

TEMUCO, **13 DIC. 2022**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 15 espacios de comercialización los días 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2022, para emprendedoras en C. 1 Sur y C. 1 Norte, costado Oeste del Colegio Newharvest sector Labranza de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 15 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en C. 1 Sur y C. 1 Norte, costado Oeste del Colegio Newharvest Labranza de la comuna de Temuco, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	SOLIS	FERNANDEZ	PATRICIO ✓		PAQUETERÍA Y COMESTIBLES
2	GARRIDO	MUÑOZ	ANNAIS ✓		PAQUETERÍA
3	GARRIDO	MUÑOZ	FRANCISCA ✓		PAQUETERÍA
4	ESPINOZA	HENRÍQUEZ	GLORIA ✓		PAQUETERÍA
5	SILVA	MARCHANT	ANAI		PAQUETERÍA
6	DIAZ	MONSALVE	VALENTINA ✓		COMESTIBLES
7	CAMPOS	CARRASCO	CAMILA ✓		ARTESANÍA
8	SEPÚLVEDA	REYES	NANCY		PLANTAS
9	FUENTEALBA	HERNÁNDEZ	NANCY ✓		PAQUETERÍA
10	CORTES	FIGUEROA	MARCELA ✓		PAQUETERÍA
11	OLIVA	ALEGRÍA	KATERIN ✓		PAQUETERÍA
12	OLAVE	SANDOVAL	CAMILA ✓		ARTESANÍA
13	GUENUMAN	MAYORGA	ELQUIS ✓		ARTESANÍA
14	DIAZ	MONSALVE	CATALINA ✓		PAQUETERÍA
15	FLORES	ULLOA	AMELIA ✓		PAQUETERÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica  
V.B.S.